



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 935/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5200/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5321 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13551, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$232.469, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13551.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13551 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FUENTES PARDO HELIA NORA	4.750
2	AGUIRRE SAEZ PATRICIO EDUARDO	4.750
3	VECSEY BOECK-GREISSAV NANDINA	13.270
4	BRAVO DELGADO EMMA JOSEFINA	13.270
5	FARIAS JAIME GUSTAVO	13.270
6	LINCO COLI LORETO	4.750
7	RIQUELME TRIVINO VIRGINIA DEL CARMEN	13.270
8	GONZALEZ LAGREZE XIMENA JESUS	4.750
9	RAFAEL HERNANDEZ MORA	13.270
10	SONIA ENRIQUETA URIBE ROJAS	13.270
11	TORO AGUIRRE RAUL EDGARDO	560
12	MARIA ERNESTINA VILLA MOYA	9.770
13	ALARCON ARCE GABRIEL EDUARDO DANI	2.250
14	MYRIAM NELLY FUENTES ALVAREZ	9.770
15	BRAVO PINCETTI SANTIAGO RICARDO WAL	560
16	LUISA AURORA EGIDIA ALVAREZ ALVAREZ	560
17	JUANA MARTA DIAZ HUERTA	2.250
18	RODRIGO ALFREDO BUSTOS MALIG	9.770
19	PABLO RICARDO CASTRO VALENTINI DE TORRE	9.770
20	CECILIA MAGDALENA ARCE JILBERTO	2.250
21	ANA MARIA CHIU ALVAREZ	560
22	MARINA EUGENIA DIAZ GAJARDO	560
23	CASTILLO PIUTRIN GUADALUPE DEL CARMEN	2.250
24	MARIA DE LOS ANGELES BARRENA EYZAGUIRRE	560
25	RABBA MISLE RICARDO MARCELO	560
26	ARNOLDO ENRIQUE CONTRERAS QUINTEROS	2.250
27	BRAVO MORENO CECILIA ESTER	560
28	PEREZ DIAZ MARIA CRISTINA	560
29	BARAHONA ALBORNOZ HUGO EDMUNDO	9.770
30	MILSE DE LAS MERCEDES JEREZ PENA	2.250
31	JAIME RODRIGO CRUZ GREEN	560
32	MARISELA DEL CARMEN GALLARDO AMESTICA	560
33	CAROLINA PIEDAD CAMPOS CANALES	560
34	ENIBETTE MARCELA MEZA ALARCON	2.250
35	DANIELA ANDREA ROMERO BRUNA	560
36	ROGER CALANI HUAMANI	9.770
37	MARIA CATALINA ALEMPARTE GOMEZ	560
38	GLORIA BEATRIZ PINA PALACIOS	2.250
39	QUIJADA VILLACURA GLORIA DE LOS ANGELE	9.770
40	BERNARDITA MONTSERRAT GONZALEZ RIVAS	560
41	HERNANDEZ MIRANDA ALEJANDRA CAROLINA	2.250
42	ELIAS RAFAEL VALDES FLORES	8.839
43	MARIA FERNANDA VALDIVIA BARONI	560
44	CRISTOBAL AGUSTIN JARAMILLO ALARCON	560
45	ANA ROCIO AZOCAR BENUSIC	560
46	SANCHEZ BUSCEMA GONZALO	9.770
47	RAFAEL ANTONIO MENDOZA NUNEZ	9.770
48	DANAE BELEN CASTILLO MUNOZ	2.250
49	ARROYO LUJAN JORCH RIDER	2.250
50	ALATRISTA SOTO SEGUNDA ISABEL	2.250
TOTAL		232.469

